



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN NÚMERO

007185

23 JUN 2016

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 152° de la Ley 115 de 1994, los numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 del Artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Artículo 134 de Decreto 883 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para sumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, por medio del cual se adecuó la estructura de la administración municipal de Medellín, estableció la estructura y funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El literal A de la Circular Normativa 070 de 2013 establece los requisitos legales para el trámite de licencia de funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el municipio de Medellín.

La representante legal del **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**, mediante oficio escrito, con Radicado N° 201600215692 del 6 de mayo de 2016, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín se le confiera la licencia de funcionamiento.

Resolución Número

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**.

La Secretaría de Educación solicitó, mediante radicado 201600227039 del 13 de mayo de 2016 a la Directora del Núcleo Educativo 929, hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

La directora del Núcleo Educativo 929, mediante radicado 201600253497 del 26 de mayo de 2016, emitió concepto favorable al otorgamiento de la licencia de funcionamiento para el **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el presente trámite, el Equipo de Inspección y Vigilancia, considera procedente el otorgamiento de la licencia de funcionamiento al **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia de Funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**, en la sede ubicada en la Calle 48 N° 77C - 32, Núcleo de Desarrollo Educativo 929, Teléfono 297 79 88, Correo Electrónico rectoria@politecnicosuperior.com.

El **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**, es propiedad del Politécnico Superior de Colombia S.A.S., NIT 900914208-2, entidad de naturaleza privada, con ánimo de lucro. Con establecimiento inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con matrícula número 21-602183-02 de Noviembre 30 de 2015, con renovación de la misma de Marzo 31 de 2016. La Representante Legal es la señora Viviana Andrea Quintero Rodriguez con cédula de ciudadanía número 43 998 591.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza al **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional

Resolución Número

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Representante Legal del **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, **23 JUN. 2016**

LUIS GUILLERMO PATINO A
LUIS GUILLERMO PATINO ARISTIZABAL *MOH*
 Secretario de Educación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó/Aprobó:
<i>Natalia Sepúlveda Cossio</i> Paula Natalia Sepúlveda Cossio, Profesional Universitaria, Equipo Inspección y Vigilancia	<i>Angela Maria Mejia Salazar</i> Dra. Angela Maria Mejia Salazar, Líder de Programa Inspección y Vigilancia	<i>Jorge Ivan Rios Rivera</i> Dr. Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo	<i>Isabel Angarita Nieto</i> Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica

Resolución Número

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO SUPERIOR DE COLOMBIA**.

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 28 de Junio de 2016, hago notificación personal del contenido de la Resolución No. 007185 del 23 de Junio de 2016.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

Christina Andrea Quintero Rodriguez
Nombres y Apellidos

[Firma]
Firma y c.c. 43998591.

Notificador:

Sandra H. Olivares L.
Funcionario Encargado